

Municipio de Tepic, Nayarit

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-18017-19-1040-2021

1040-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	799,881.5
Muestra Auditada	517,704.8
Representatividad de la Muestra	64.7%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Tepic, Nayarit, fueron por 799,881.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 517,704.8 miles de pesos, que representó el 64.7%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2019 se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Tepic, Nayarit, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 53 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Tepic, Nayarit, en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares 002/CP2019 los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas. El plazo acordado para cumplir todas las recomendaciones fue el 30 de junio de 2021.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del informe individual de la auditoría 961-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2019-D-18017-

19-0961-01-001, se constató que el municipio de Tepic, Nayarit, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

La Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA-86/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Tepic, Nayarit, se le asignaron 799,881.5 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020, (incluyen 48,870.0 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 36,072.8 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Estado de Nayarit para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 763,808.7 miles de pesos, de los que se generaron 1,920.8 miles de pesos de rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 801,802.3 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 799,881.5 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 1,920.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 801,710.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Tepic, Nayarit, se le asignaron 799,881.5 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales, 36,072.8 miles de pesos fueron objeto de deducciones para amortización de capital y pago de intereses de Deuda Pública por lo que resulta un total ministrado de 763,808.7 miles de pesos. De los recursos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 1,920.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que el total disponible para el municipio fue de 801,802.3 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 801,710.7 miles de pesos, importe que representó el 100.0% del disponible, con un saldo sin ejercer de 91.6 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/20	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	575,223.1	71.8
2000	Materiales y Suministros	466.1	0.1
3000	Servicios Generales	27,425.5	3.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,260.6	19.5
9000	Deuda Pública	42,335.4	5.2
	Total pagado	801,710.7	100.0
	Recursos sin ejercer	91.6	
	Total disponible	801,802.3	

FUENTE: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

6. El municipio reportó 156,260.6 miles de pesos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo en las Participaciones Federales a Municipios 2020, y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que se destinaron al pago de Pensiones y Jubilaciones.

Servicios personales

7. El municipio destinó 575,223.1 miles de pesos en servicios personales con cargo en las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los que se revisaron las nóminas ordinarias de las quincenas 1 a la 24 de 2020, y las nóminas extraordinarias de las quincenas 7, 13, 14, 21 y 24 de 2020 correspondientes a 4,091 trabajadores de base y contratos con 216 categorías, de las cuales se efectuaron pagos por concepto de sueldos, compensación, previsión social y dietas por 347,988.8 miles de pesos; asimismo, se verificó que el personal se ajustó a la plantilla y niveles salariales permitidos, no se excedieron los sueldos del tabulador autorizado, ni se realizaron pagos a trabajadores posteriores a la baja definitiva; además, no se otorgaron licencias sin goce de sueldo ni se destinaron recursos para el pago de personal por concepto de honorarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Con el reporte del destino del gasto determinado de la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las Participaciones Federales a Municipios 2020, proporcionados por el municipio de Tepic, Nayarit, se verificó que la información contractual proporcionada en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, es congruente con la

información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con las Participaciones Federales 2020, por 27,891.6 miles de pesos.

9. Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizadas por el municipio de Tepic, Nayarit, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el 25.0% de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo por licitación pública, un 25.0% mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres oferentes y el 50.0% mediante el procedimiento de adjudicación directa, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, sin que se atienda lo previsto en la normativa aplicable.

2020-D-18017-19-1040-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tepic, Nayarit, implemente los mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de la licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. Con la revisión de los expedientes de la muestra de tres contratos de servicios de arrendamiento, con número COM-AD-DADQ-007-2020, COM-AD-DADQ-008-2020 y LPE-DADQ-08-2020, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 13,455.4 miles de pesos; se determinó que el municipio de Tepic, Nayarit, adjudicó un contrato mediante licitación pública para el arrendamiento de maquinaria, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, y dos contratos se asignaron mediante adjudicación directa por excepción a la licitación pública, uno de ellos para arrendamiento de maquinaria y el otro para contratación de servicios contables; todos a empresas que no se encontraron inhabilitadas para suscribir contratos; asimismo, contaron con la documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación: convocatoria, el dictamen de excepción al procedimiento de licitación pública, oficio de invitación en su caso, dictámenes técnicos y económicos, dictamen de adjudicación y las actas de fallo.

11. Con la revisión de los tres contratos de arrendamientos de bienes muebles y servicios profesionales con número COM-AD-DADQ-007-2020, COM-AD-DADQ-008-2020 y LPE-DADQ-08-2020, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, se verificó que, tanto los servicios de un despacho fiscal - contable externo, como del arrendamiento de maquinaria pesada, se realizaron de acuerdo con los plazos contratados, en tiempo y forma, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales; asimismo, se determinó que contaron con la documentación comprobatoria de los pagos consistente en: pólizas de egresos,

facturas, acta de entrega, y en su caso, con requisiciones, bitácoras de trabajo y reportes fotográficos, que amparan el gasto.

Obra pública

12. El municipio no ejerció recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 en la ejecución de obra pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 517,704.8 miles de pesos, que representó el 64.7% de los 799,881.5 miles de pesos asignados al municipio de Tepic, Nayarit, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, corte de la revisión, el municipio gastó 801,710.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos disponibles, con un saldo sin ejercer de 91.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que no generó un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Tepic, Nayarit, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM), y la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) del municipio de Tepic, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.